



Universidad Veracruzana

Legislación Universitaria
**Reglamento para la Gestión
de la Sustentabilidad**

Índice

Presentación	5
Título I Disposiciones generales	7
Capítulo I De la naturaleza y los fines	7
Capítulo II De la transversalización de la sustentabilidad ¹	8
Título II De la organización para la gestión de la sustentabilidad	10
Capítulo I Del Consejo Consultivo para la Sustentabilidad	11
Capítulo II De la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad	12
Capítulo III De las Comisiones Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad	12
Sección primera Del Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad	14
Sección segunda Del Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica o Dependencia	15
Sección tercera Del Representante Alumno para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica ²	15
Capítulo IV De la Red Universitaria para la Sustentabilidad	16
Título III De las prácticas para la sustentabilidad	16
Capítulo I De las prácticas sustentables de los integrantes de la comunidad universitaria	16
Capítulo II De las prácticas sustentables de ³ los titulares de las entidades académicas y dependencias	17
Capítulo III Del Sistema Hermes	18
Capítulo IV De las reuniones y eventos	18
Capítulo V De los reconocimientos ⁴	19
Capítulo VI ⁵ De las sanciones	20
Transitorios	20

¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

Presentación

La Universidad Veracruzana cuenta con un Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario General en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2015. En este reglamento se establecen las bases de la organización para la gestión de la sustentabilidad de la Universidad, así como las prácticas deseables de la comunidad universitaria en la materia, en concordancia con el Plan Maestro de Sustentabilidad de esta Universidad.⁶

A seis años de su aprobación, se considera su revisión y actualización, en función de los cambios recientes en la propia Universidad y en el contexto socioambiental en el que ésta existe, de la experiencia obtenida a partir de su aplicación por las distintas instancias universitarias para la gestión de la sustentabilidad y de la pertinencia de mantener una legislación actualizada que garantice la operación adecuada del quehacer universitario, tal como está planteado en el Programa de Trabajo Estratégico 2017-2021 de la Universidad Veracruzana.⁷

En esta actualización del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad se fortalece la gobernanza universitaria con un espíritu participativo, de corresponsabilidad, de democracia, de diálogo y de transparencia, en congruencia con los valores y principios que establece el Código de Ética de esta institución. Se incorporan y consolidan los espacios e instancias de diálogo y decisión participativa en materia de sustentabilidad, a través de la integración de la figura de representantes alumnos en el Consejo Consultivo para la Sustentabilidad y de la atribución tanto de las Comisiones Regionales para la Gestión de Sustentabilidad como de los Coordinadores para la Gestión de la Sustentabilidad en Entidades Académicas y Dependencias para formular y presentar propuestas de reformas al presente reglamento.⁸

Adicionalmente, se amplía y diversifica la noción de sustentabilidad tanto en los conceptos como en las prácticas de la comunidad universitaria, de una predominantemente ambiental a una humana y socioambiental, en la que juegan un papel fundamental las dimensiones ambiental, social, económica, humana, cultural, política y tecnológica de los procesos tendientes hacia la sustentabilidad, así como las interacciones entre ellas, pero también los principios generales que fundamentan el quehacer universitario en materia de sustentabilidad y que se encuentran delineados en el Plan Maestro de Sustentabilidad 2030 de la Universidad Veracruzana.⁹

Asimismo, se anima la participación de la comunidad universitaria en la gestión de la sustentabilidad universitaria a través del establecimiento de un reconocimiento a las acciones de sustentabilidad de los integrantes de la comunidad universitaria, realizadas como parte de su quehacer universitario.¹⁰

En este contexto, la Universidad Veracruzana formuló el Plan Maestro de Sustentabilidad 2030, el cual tiene como misión “Integrar la sustentabilidad sistémica en las funciones sustantivas y administrativas de la Universidad Veracruzana, así como en la vida, prácticas e imaginarios sociales de su comunidad universitaria y de otros grupos e instituciones sociales vinculados”, con la visión de que la Universidad Veracruzana sea “reconocida en México e internacionalmente como una institución de educación superior socialmente responsable y comprometida con la construcción de sociedades justas, equitativas, incluyentes y sustentables, a través de sus labores de docencia, investigación, creación y difusión de la cultura, y extensión de los servicios universitarios” (Universidad Veracruzana, 2010). De esta manera, la Universidad ha reiterado su compromiso para transformarse y contribuir de una manera responsable con la dimensión de sustentabilidad.¹¹

⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

Dentro del camino hacia la sustentabilidad es necesario transitar hacia: otras formas de pensamiento, generando espacios donde se privilegie el diálogo, la convivencia y el respeto; recordar que la ética, la otredad, la humildad, la virtud, la crítica y autocrítica son principios básicos para la transformación y el tránsito hacia la sustentabilidad; articular la equidad, la igualdad, la democracia, la justicia, la inclusión al derecho a la educación y a la información, el manejo adaptativo de recursos bióticos, el manejo social y ambientalmente responsable de los recursos abióticos y, en general, una racionalidad ambiental; enfocarse hacia un cambio de actitudes y aptitudes, **dar gran peso al desarrollo humano integral y al uso de una tecnología apropiada y apropiable; promover el consumo responsable que favorezca al ambiente, la economía regional y la diversidad de la producción de la región y el país;**¹² reconocer que la simbiosis es un proceso catalizador o acelerador para el logro de la sustentabilidad, en esta interacción todos ganan, mientras que en la competencia todos pierden, o algunos pierden y otros ganan.

Es clave reconocer¹³ que la información y el conocimiento por sí solos no son suficientes para la formación profesional con un enfoque de sustentabilidad; es necesaria la reflexión, la sabiduría y la sapiencia; la confianza como un principio en la convivencia para el fortalecimiento o la formación de comunidad, para el diálogo y para todos los procesos donde se involucran los universitarios.

Para que las instituciones de educación superior contribuyan a la creación de una sociedad sustentable es necesario que se transformen para transformar. Por lo tanto, es pertinente que el enfoque con que se llevan a cabo las funciones sustantivas y **administrativas**¹⁴ de las universidades públicas sea replanteado para transitar hacia la sustentabilidad de la vida humana y el ambiente. Las universidades necesitan practicar y promover la sustentabilidad y ser un eje estratégico en el desarrollo del país.

Nuestra universidad no se queda al margen de las transformaciones necesarias para enfrentar la problemática socioambiental y consolidar su compromiso social, sobre todo el compromiso de formar profesionistas con una perspectiva de sustentabilidad en su quehacer y forma de vivir. Dentro de este marco, se plantea este Reglamento como una iniciativa para transitar hacia una nueva universidad, constituida por una comunidad comprometida con la sustentabilidad.

El presente Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad tiene por objeto normar acciones para transversalizar la sustentabilidad en las funciones sustantivas y administrativas.

¹² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

Título I Disposiciones generales

Capítulo I

De la naturaleza y los fines

Artículo 1. El presente Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad es de observancia general y obligatoria, aplicable a los integrantes de la comunidad universitaria y regula la gestión para la sustentabilidad en las funciones sustantivas y administrativas de la Universidad Veracruzana.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

Acciones: son actividades, soluciones, métodos, procedimientos, proyectos, iniciativas y prácticas para disminuir el impacto socioambiental y transitar hacia la sustentabilidad.¹⁵

Biodegradable: **Se deroga;**¹⁶

Buenas prácticas ambientales: **Se deroga;**¹⁷

Comunidad universitaria: se integra por los alumnos, pasantes y graduados, el personal académico, autoridades, funcionarios, empleados de confianza, personal administrativo, técnico y manual, quienes tienen la obligación de desempeñar eficazmente las actividades derivadas de su relación para con la Universidad Veracruzana.

Consumo sustentable, consciente y crítico:¹⁸ consiste en valorar si es una necesidad y en su caso, elegir productos y servicios basados en su calidad y precio justo, su mínimo efecto negativo ambiental y mayor beneficio social, así como por la conducta responsable social y ambiental de las empresas y productores que los elaboran. Implica consumir menos, eligiendo sólo lo necesario y estando atentos, como **consumidores,**¹⁹ en cómo influye la publicidad en la creación de necesidades superfluas y optando desde una actitud cons-

ciente y crítica por acciones que favorezcan la conservación del ambiente, dando preferencia al consumo de los productos regionales y nacionales.

Ecología organizacional: **Se deroga;**²⁰

Equidad: **Se deroga;**²¹

Especie nativa: son plantas que se encuentran dentro de su área de distribución natural, histórica o actual, de acuerdo con su propio potencial de dispersión. Además, forma parte de las comunidades bióticas naturales del área y tiene relaciones evolutivas-ecológicas con otras especies con las que ha compartido su historia de vida.

Gestión para la sustentabilidad: son los procesos y acciones realizadas por los miembros de la comunidad universitaria para integrar **las múltiples dimensiones de**²² la sustentabilidad en el desarrollo de las funciones sustantivas de la universidad con impacto en la familia, la comunidad y la sociedad.

Gestión sustentable de áreas verdes: es un conjunto de procesos organizados en planes de manejo para el listado de ejemplares vegetales, evaluación, diagnóstico mantenimiento, sembrado, mejora fitosanitaria, conservación y restauración ecológica de las áreas verdes y sus elementos bióticos y abióticos, así como el diseño armónico de espacios multifuncionales en donde la comunidad universitaria pueda convivir sanamente.²³

Inclusión: **Se deroga;**²⁴

Información para la gestión de la sustentabilidad: **es el conjunto organizado y sistematizado de datos institucionales relacionados con el Plan Maestro de Sustentabilidad y demás políticas universitarias en la materia. Incluye la información sobre las acciones y avances de la comunidad universitaria en la materia, los impactos derivados y el estado de la**

¹⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

²⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

²¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

²² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

²³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

²⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

sustentabilidad en las funciones y espacios físicos de la Universidad.²⁵

Recursos: son los elementos tangibles e intangibles asignados y de uso común, de origen biofísico, ecosistémico o humano, que contribuyen al bienestar de la comunidad universitaria y demás seres vivos, así como al desarrollo de la vida y las funciones universitarias. ²⁶

Sustentabilidad: como el proceso complejo en permanente construcción y adaptación, que exige la atención articulada y armónica entre las dimensiones ecológica y político-social para generar las condiciones que permitan la formación de profesionistas de manera integral y responsables con la sociedad y el ambiente, así como la creación de espacios universitarios donde se fomente las buenas prácticas ambientales, a través de acciones articuladas y planificadas de manera participativa por parte de los miembros de la comunidad universitaria.

Sustentabilidad humana: **Se deroga**²⁷;

Artículo 3. Los integrantes de la comunidad universitaria en el desarrollo de sus actividades deberán preferentemente observar lo siguiente:

- I. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento;
- II. Promover entre los integrantes de la comunidad universitaria los **principios, valores**,²⁸ conocimientos y **prácticas de la**²⁹ sustentabilidad en los espacios y **funciones**³⁰ universitarios, su familia, comunidad y la sociedad;
- III. Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para asegurar el uso responsable y **sustentable**³¹ de los recursos a su cargo;
- IV. Participar en la capacitación y actualización en materia de sustentabilidad asistiendo a cursos,

²⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

²⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

²⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

²⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

²⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

³⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

³¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

seminarios, talleres, videoconferencias y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente; y

- V. Aplicar en su ámbito de competencia, las políticas y los acuerdos emitidos por el Consejo Consultivo para la Sustentabilidad.
- VI. **Promover la integración de los principios y ejes temáticos de la sustentabilidad en las funciones sustantivas y administrativas, según su ámbito de competencia.**³²

Capítulo II

De la transversalización de la sustentabilidad

Artículo 3.Bis. La transversalización de la sustentabilidad consiste en la incorporación de los principios generales, las dimensiones y ejes temáticos de la sustentabilidad a las políticas, programas y funciones de la Universidad Veracruzana.³³

Artículo 3.Ter. Los principios generales de la sustentabilidad al interior de la Universidad Veracruzana son:

- I. **Acción colectiva: es el esfuerzo realizado de manera colaborativa entre un colectivo de personas, a partir de decisiones compartidas, para el logro de objetivos comunes, la construcción del bien común y el cuidado de los recursos de uso común;**
- II. **Bien común: se refiere al estado global de sustento de la vida y de bienestar de generaciones presentes y futuras de las personas y demás seres vivos, así como al conjunto de elementos tangibles e intangibles de carácter universal y gratuito que dan lugar a este estado, que no pertenecen a nadie en particular y que las personas comparten en su uso y cuidado;**
- III. **Cultura de paz: se refiere, entre otros aspectos, a los sistemas de valores, creencias, conductas, prácticas y formas de vivir orientados a la reducción y eliminación de todo tipo de violencias físicas, culturales y estructurales;**
- IV. **Diálogo de saberes: se refiere, de manera general, al encuentro creativo entre realidades diferentes reconocidas mutuamente entre sí, reflejadas en diversas formas de conocimiento, visiones, valoraciones, identidades y culturas. Ello implica la creación de nuevas realidades a partir del reconocimiento de las**

³² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

³³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

- diferencias, la pluralidad, lo otro y lo desconocido;
- V. **Equidad:** es la actitud favorable en el trato, inclusión, sin restricción o perjuicio por motivos arbitrarios de origen étnico o nacionalidad, género o sexo, edad, condición física o mental, ideas políticas, religión, situación socioeconómica u otra clasificación que discrimine a las personas;
 - VI. **Inclusión:** es toda actitud política o enfoque que integra a las personas dentro de la sociedad, buscando que éstas tengan las mismas oportunidades, que contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la Universidad Veracruzana pueda ofrecer;
 - VII. **Interculturalidad:** tiene como sustento la diversidad como valor fundamental de la interculturalidad. Esta diversidad es producto de la concatenación interseccional de diferentes fuentes de identidad, que pueden ser de tipo cultural, étnico, lingüístico, religioso, generacional, de género e identidad sexual, resultando en una diversidad de diversidades. Este enfoque considera en todo momento las características culturales de los grupos sociales con los que se trabaja, partiendo de que se trata a menudo de pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas, campesinas, urbanas y otras del estado de Veracruz, con maneras diferenciadas de relacionarse con la realidad y teniendo en cuenta las condiciones de desigualdad y exclusión de las que son objeto en su relación asimétrica con el estado nación y con la sociedad en su conjunto;
 - VIII. **Justicia:** comprende, de manera no exclusiva, el aseguramiento de los derechos humanos individuales y colectivos que sustentan la vida y que permiten a las personas y demás seres vivos su realización plena, tales como el derecho al trabajo digno, a la vivienda digna, al agua, a la salud, a una educación adecuada, a una alimentación adecuada, a participar en la vida cultural, a la paz, al desarrollo y a la autodeterminación de los pueblos, al patrimonio común de la humanidad, y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, entre otros. Incluye también las condiciones que permiten la distribución de los beneficios y costos socioambientales, así como la protección de los valores y derechos intrínsecos de la naturaleza;
 - IX. **Resiliencia socioambiental:** se refiere a la capacidad de los sistemas socioambientales de conservar sus atributos, funciones, estructura e identidad esenciales ante perturbaciones o cambios radicales; y
 - X. **Responsabilidad social:** se entiende como el compromiso de la Universidad para difundir y poner en práctica una serie de conocimientos y valores en la formación profesional, en los procesos de investigación, gestión y extensión, funciones que deben estar enfocadas a la solución de problemáticas sociales mediante cuatro procesos: Gestión ética y sustentable de la universidad, formación de ciudadanos conscientes y comprometidos, generación y difusión de conocimientos socialmente pertinentes, y participación social para un desarrollo más equitativo y sostenible.³⁴
- Artículo 3. Quáter.** Las dimensiones de la sustentabilidad son los aspectos que juegan un papel en la sustentabilidad y en los que ésta tiene incidencia:
- I. **Ambiental:** comprende los aspectos biofísicos y ecológicos que regulan las interacciones al interior y entre los ecosistemas, incluyendo aquellos que inciden sobre el bienestar de los seres humanos y sobre los que éstos inciden con sus actividades;
 - II. **Económica:** se refiere, entre otros aspectos, a las interacciones entre las actividades humanas de tipo productivo y mercantil, por un lado, y las distintas formas de bienestar humano e integridad ambiental, por el otro. Incluye las múltiples formas de valoración de los beneficios que la naturaleza nos provee a los humanos y de los costos socioambientales de las actividades humanas;
 - III. **Humana:** es una dimensión compleja que incluye formas sistémicas, participativas y de colaboración entre los humanos, con pleno ejercicio de la libertad y derechos individuales y sociales enfocados hacia el desarrollo equitativo, integral, con inclusión y no lesivos al entorno humano y natural, es decir, construye un mundo posible en armonía entre personas, grupos de personas, sociedades y su ambiente;
 - IV. **Política:** abarca las formas en que las personas y los distintos grupos de la sociedad toman decisiones sobre aspectos relacionados con la sustentabilidad, incluyendo las formas de organización y participación, las relaciones de poder y los arreglos institucionales que regulan las interacciones entre otras dimensiones de la sustentabilidad;

³⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

- V. **Sociocultural:** se refiere, de manera no exclusiva, a las relaciones sociales y culturales entre los seres humanos y de éstos con la naturaleza, tales como los valores culturales de los ecosistemas y sus servicios, el patrimonio biocultural y los componentes educativos de la sustentabilidad; y
- VI. **Tecnológica:** consiste en la aplicación del conocimiento en forma de métodos, procesos y dispositivos que generan beneficios tangibles o intangibles a partir de la interacción con sistemas naturales o humanos.³⁵

Artículo 3. Quinquies. Los ejes temáticos de la sustentabilidad al interior de la Universidad Veracruzana son:

- I. **Administración y tecnologías.** Consiste en la reducción de los impactos socioambientales negativos derivados de las actividades administrativas tales como la adquisición de bienes y servicios, la comunicación interna, la organización de eventos y, en general, la operación diaria de los procesos e infraestructuras universitarias;
- II. **Espacios universitarios y movilidad.** Consiste en el diseño y adecuación de la infraestructura física, los espacios comunes y las áreas verdes para responder a las necesidades de la comunidad universitaria desde los principios de universalidad, integridad ambiental, fortalecimiento del tejido social, inclusión y seguridad;
- III. **Gestión integrada de agua, energía y residuos.** Consiste en la mitigación de los impactos negativos de las actividades universitarias sobre el agua, el suelo y la atmósfera, así como el aseguramiento del derecho humano al agua y a un ambiente sano; y
- IV. **Soberanía alimentaria y en la salud.** Consiste en la promoción de procesos de producción y consumo de alimentos locales, agroecológicos y sanos, de la revaloración de la alimentación y la medicina tradicional, de la conservación del patrimonio biocultural y la agrobiodiversidad, y de un clima organizacional sustentable entre la comunidad universitaria.³⁶

Artículo 3. Sexies. Los ámbitos de acción para la gestión de la sustentabilidad al interior de la Universidad Veracruzana son:

- I. **Educación para la vida.** Consiste en la promoción de un aprendizaje contextualizado, el pensamiento sistémico, la conciencia crítica y las actitudes proactivas de colaboración y cambio social, mediante la transversalización curricular de la sustentabilidad, la innovación educativa para una mayor pertinencia socioambiental y las modalidades de educación formal y no formal;
- II. **Investigación e incidencia.** Consiste en la promoción de interdisciplinaria y transdisciplinaria sobre sustentabilidad para una mayor incidencia sobre el contexto socioambiental, así como la inclusión de criterios de sustentabilidad en el desarrollo de la práctica investigativa;
- III. **Vinculación y comunicación.** Consiste en la generación y fortalecimiento de las relaciones de colaboración y aprendizaje mutuo entre la universidad y la sociedad, así como al interior de la comunidad universitaria, para el impulso de la gestión de la sustentabilidad y la atención de las problemáticas locales socioambientales; y
- IV. **Gestión y gobernanza.** Consiste en el fortalecimiento de la participación de la comunidad universitaria en las acciones de sustentabilidad y el fortalecimiento de la estructura de sustentabilidad establecida en este Reglamento.³⁷

Título II De la organización para la gestión de la sustentabilidad

Artículo 4. La organización para la gestión de la sustentabilidad en la Universidad Veracruzana, tendrá la estructura siguiente:

- I. El Consejo Consultivo para la Sustentabilidad;
- II. La Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad;
- III. Las Comisiones Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad:
 - a) El Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad;
 - b) **Los Coordinadores para la Gestión de la Sustentabilidad en las Entidades Académicas y Dependencias;**³⁸

³⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

³⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

³⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

³⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

c) **Un alumno representante por cada Área Académica existente en las regiones universitarias;**³⁹

- IV. La Red Universitaria para la Gestión de la Sustentabilidad; y
- V. El Coordinador Operativo de la Red Universitaria para la Sustentabilidad.
- VI. **Un Representante Alumno para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica.**⁴⁰

Capítulo I

Del Consejo Consultivo para la Sustentabilidad

Artículo 5. El Consejo Consultivo para la Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana es un órgano colegiado de consulta y resolución, encargado de aprobar, impulsar, dar seguimiento y evaluar el Plan Maestro para la Sustentabilidad.

Artículo 6. El Consejo Consultivo para la Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana estará integrado por:

- I. El Presidente, que será el Rector, quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. El Secretario Ejecutivo, que será el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del Rector;
- III. Vocales:
 - a) El Secretario Académico;
 - b) El Secretario de Administración y Finanzas;
 - c) El Secretario de **Desarrollo Institucional;**⁴¹
 - d) Los Coordinadores Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad;
 - e) El Coordinador Operativo de la Red Universitaria para la Sustentabilidad; y
 - f) Tres expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la sustentabilidad, **propuestos por el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad** y⁴² designados por el Rector; y
 - g) **Cinco alumnos integrantes de las Comisiones Regionales para la Sustentabilidad, uno por cada región universitaria,**

³⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁴⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁴¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁴² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

elegidos por los alumnos representantes en dichas comisiones.⁴³

Artículo 7. Los requisitos de los expertos para ser integrante del Consejo Consultivo para la Sustentabilidad son:

- I. Ser personal académico de tiempo completo en la Universidad Veracruzana;
- II. Ser especialista en su campo académico, con reconocida trayectoria en la gestión para la sustentabilidad;
- III. Con posgrado y preferentemente ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores; y
- IV. Tener cuando menos 3 años de servicio académico en la Universidad Veracruzana y estar desempeñando su función.

La función que desempeñen los integrantes del Consejo Consultivo para la Sustentabilidad será de carácter honorífico. Los expertos miembros del Consejo Consultivo durarán en su cargo tres años.

Una vez designados los expertos del Consejo Consultivo para la Sustentabilidad, a fin de determinar el orden de cambio de sus titulares, éstos serán insaculados individualmente uno por año.

Una vez que hayan sido sustituidos los expertos miembros del Consejo Consultivo para la Sustentabilidad, los nombrados posteriormente irán reemplazando a los miembros de mayor antigüedad.

Las vacantes de académicos que ocurran en el Consejo Consultivo para la Sustentabilidad por muerte, incapacidad, renuncia de los miembros, serán cubiertas por quien designe el Rector de acuerdo con una terna que presente el Consejo Consultivo para la Gestión de la Sustentabilidad.

El Consejo Consultivo para la Sustentabilidad sesionará por lo menos dos veces al año y adoptará sus decisiones por mayoría simple del total de sus integrantes.

Artículo 8. Las atribuciones del Consejo Consultivo para la Sustentabilidad son:

- I. Definir y actualizar las políticas generales para la gestión de la sustentabilidad;
- II. Formular las propuestas de reformas al Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad **para ser enviadas al Abogado General a través de la Dirección de Normatividad, con el propósito de ser turnadas a la Comisión de Reglamentos para su revisión y dictamen;**⁴⁴

⁴³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁴⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

- III. Aprobar en primera instancia el **Plan Maestro de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana**⁴⁵, para su presentación al Consejo Universitario General; y
- IV. **Aprobar el Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad de Xalapa.**⁴⁶

Capítulo II

De la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad

Artículo 9. La Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad será responsable de coordinar las acciones derivadas del **Plan Maestro de Sustentabilidad**,⁴⁷ impulsar la coordinación de las políticas derivadas del Consejo Consultivo para la Sustentabilidad, proponer y coordinar las acciones encaminadas para la transversalización de la sustentabilidad en las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad Veracruzana.

Artículo 10. Además de las atribuciones establecidas en el Artículo 46 del Estatuto General, la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad tendrá las siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento;
- II. **Coordinar y dar seguimiento a la implementación del Plan Maestro de Sustentabilidad;**⁴⁸
- III. Fortalecer la incorporación de **las dimensiones**⁴⁹ de la sustentabilidad en las funciones **sustantivas y administrativas de la Universidad;**⁵⁰
- IV. Generar estrategias para el registro, sistematización y evaluación de las acciones referentes a la gestión de la sustentabilidad realizadas por la comunidad universitaria en las entidades académicas, dependencias y las realizadas en la sociedad;
- V. **Realizar propuestas de políticas en materia de sustentabilidad a las autoridades, a fin de fortalecer dicha perspectiva en las funciones**

⁴⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁴⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁴⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁴⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁴⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁵⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

sustantivas y administrativas de la Universidad;⁵¹

- VI. Recibir y valorar propuestas de la comunidad universitaria sobre acciones para la gestión de la sustentabilidad aplicables a la comunidad universitaria, regiones universitarias o a la sociedad;
- VII. Impulsar y revisar los programas regionales para la gestión de la sustentabilidad
- VIII. Opinar sobre la observancia de las medidas sustentables en las obras a desarrollar en inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana, formuladas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento;
- IX. Solicitar información para la gestión de la sustentabilidad a las entidades académicas y dependencias, que permitan, **a partir de indicadores**,⁵² elaborar diagnósticos, proyecciones y escenarios, **así como**⁵³ proponer políticas al Consejo Consultivo para la Sustentabilidad; y
- X. Las demás que señale la legislación universitaria.

Capítulo III

De las Comisiones Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad

Artículo 11. Las Comisiones Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad son órganos colegiados de coordinación, seguimiento y asesoría para implementación del Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad de las respectivas regiones universitarias, alineado con las metas y acciones de los Programas operativos anuales y Planes de desarrollo de las entidades académicas y dependencias en materia de sustentabilidad.

Artículo 12. Las Comisiones Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad estará integrada por:

- I. El Presidente, que será el Vice-Rector, quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. El Secretario Ejecutivo, que será el Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del Vice-Rector; y
- III. Vocales:
 - a) El Secretario Académico Regional;
 - b) El Secretario de Administración y Finanzas Regional;

⁵¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁵² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁵³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

- c) Los Coordinadores **para la Gestión de la**⁵⁴ Sustentabilidad en las Entidades Académicas y Dependencias; y
- d) **Un alumno representante por cada Área Académica existente en la región, elegido de entre los alumnos representantes para la gestión de la sustentabilidad integrantes del Consejo Universitario Regional.**⁵⁵

En los casos de que los integrantes de la Comisión Regional para la Sustentabilidad a los que se refiere la fracción III **incisos a) a d)**⁵⁶ no puedan asistir a alguna sesión, podrán **ser representados con voz y voto por sus suplentes.**⁵⁷ La designación de suplentes se hará mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión, y se tomará en cuenta que recaiga en personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones. Preferentemente se designará siempre a una misma persona para garantizar el seguimiento y la continuidad debida a los acuerdos de la Comisión.

La Comisión Regional para la Gestión de la Sustentabilidad deberá ser ratificada por los respectivos Consejos Regionales Universitarios y sesionará por lo menos **dos**⁵⁸ veces al año. **Los cargos y representación serán de carácter honorífico.**⁵⁹

Artículo 13. En el caso de la región Xalapa, la Comisión Regional estará integrada por:

- I. El Presidente, que será el Secretario Académico, quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. El Secretario Ejecutivo, que será el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del **Secretario Académico;**⁶⁰ y
- III. Vocales:
 - a) El Secretario de Administración y Finanzas;

⁵⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁵⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁵⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁵⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁵⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁵⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁶⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

- b) El Secretario de **Desarrollo Institucional;**⁶¹
- c) **El Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad;**⁶²
- d) **Los Coordinadores para la Gestión de la Sustentabilidad en Entidades Académicas y Dependencias;**⁶³
- e) El Coordinador Operativo de la Red Universitaria para la Sustentabilidad; y
- f) **Un alumno por cada Área Académica elegido de entre los alumnos representantes para la gestión de la sustentabilidad de las entidades académicas existentes en la región.**⁶⁴

En los casos de que los integrantes de la Comisión Regional para la Sustentabilidad a los que se refiere la fracción III **incisos a) a d)**⁶⁵ no puedan asistir a alguna sesión, podrán **ser representados con voz y voto por sus suplentes.**⁶⁶

La Comisión Regional para la Gestión de la Sustentabilidad en el caso de Xalapa deberá ser ratificada por el Consejo Consultivo para la Sustentabilidad y sesionará por lo menos dos veces al año. Los cargos y representación serán de carácter honorífico.⁶⁷

Artículo 14. Las atribuciones de la Comisión Regional para la Gestión⁶⁸ de la Sustentabilidad son:

- I. Elaborar el Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad, **a partir de propuestas de la comunidad universitaria de la Región y en correspondencia con el Plan Maestro de Sustentabilidad**⁶⁹ y someterlo, por conducto

⁶¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁶² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁶³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁶⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁶⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁶⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁶⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁶⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁶⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

del Vicerrector, al Consejo Universitario Regional para su aprobación, en su caso. En la región Xalapa será sometido, por conducto del Secretario Académico, al **Consejo Consultivo para la Sustentabilidad**,⁷⁰ para su aprobación en su caso. Los Programas Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad deberán proyectarse para cuatro años con revisiones anuales por la respectiva Comisión;

- II. Impulsar, vigilar y facilitar la realización de las estrategias, acciones y metas del Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad en la región universitaria;
- III. Generar indicadores para la evaluación y seguimiento del Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad en la región universitaria;
- IV. Evaluar y retroalimentar los procesos emprendidos por las entidades académicas y dependencias en materia de sustentabilidad; y
- V. Brindar asesoramiento sobre las acciones y metas relacionadas con la sustentabilidad, señaladas en los programas operativos anuales, planes de desarrollo académico y planes de desarrollo de las dependencias de sus respectivas regiones, para articularlos con los planes regionales para la gestión de la sustentabilidad y los programas institucionales.
- VI. **Formular y presentar al Consejo Consultivo para la Sustentabilidad las propuestas de reformas al Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad, así como valorar las propuestas realizadas por los Coordinadores para la Gestión de la Sustentabilidad en Entidades Académicas y Dependencias, para ser enviadas al Abogado General a través de la Dirección de Normatividad con el propósito de ser turnadas a la Comisión de Reglamentos para su revisión y dictamen; y**⁷¹
- VII. **Generar informes anuales del avance en temas de sustentabilidad, mismos que deberán ser dados a conocer a la comunidad universitaria de la Región por los canales institucionales y que servirán de insumo para la revisión de los Programas Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad.**⁷²

⁷⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁷¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁷² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

Sección primera

Del Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad

Artículo 15. El Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad será responsable de coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad de la región. El cargo del Coordinador será honorífico.

Artículo 16. El Coordinador Regional será propuesto de una terna presentada por el Vice-Rector de la región universitaria correspondiente y el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad, y será designado por el Rector. En el caso de la región Xalapa, el Coordinador Regional será designado por el Rector de una terna propuesta por el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad.

Artículo 17. Las atribuciones del Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad son:

- I. Acordar con el Vice-Rector en el ámbito de su competencia, en el caso de Xalapa acordar con el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad;
- II. **Articular** las acciones en materia de sustentabilidad **con los Coordinadores para la Gestión de la Sustentabilidad en Entidades Académicas y Dependencias;**⁷³
- III. Planear, organizar, dirigir, evaluar el desarrollo de las acciones del Programa Regional para la **Gestión de la**⁷⁴ Sustentabilidad;
- IV. **Organizar** la elaboración del Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad, armonizado con el **Plan Maestro de Sustentabilidad;** y⁷⁵
- V. **Promover la integración de los principios generales y de las dimensiones de la sustentabilidad en las funciones sustantivas y administrativas de la Región.**⁷⁶

⁷³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁷⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁷⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁷⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

Sección segunda

Del Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica o dependencia

Artículo 18. El Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica o Dependencia será responsable de coordinar las estrategias, objetivos, acciones y metas en materia de sustentabilidad **en su respectiva**⁷⁷ entidad académica **o dependencia, acordes con**⁷⁸ el Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la entidad académica **o dependencia.**⁷⁹

El Coordinador⁸⁰ para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica **será designado**⁸¹ por la Junta Académica de una terna propuesta por el Director. En el caso de la dependencia **serán designados**⁸² por el titular de la dependencia. En ambos casos el cargo será de carácter honorífico **y tendrá una duración en su cargo por un periodo de tres años con posibilidad de renovarse por un periodo más.**⁸³

Artículo 19. Las atribuciones del Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad⁸⁴ en la Entidad Académica o Dependencia son:

- I. Acordar con el Director de la entidad académica o titular de la dependencia, en su caso, los asuntos de su competencia;
- II. Coordinar sus actividades con el Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad;
- III. Coordinar las acciones en materia de sustentabilidad de su entidad académica o dependencia, **procurando la participación de los distintos integrantes de su comunidad y en alineación**⁸⁵

⁷⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁷⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁷⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁸⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁸¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁸² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁸³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁸⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁸⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

con el Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad y el **Plan Maestro de Sustentabilidad;**⁸⁶

- IV. Participar activa y responsablemente en los trabajos de la Comisión Regional para la Sustentabilidad y en la Red Universitaria para la Sustentabilidad cuando se le requiera;
- V. **Promover, en apego a los principios generales, las dimensiones de la sustentabilidad en las funciones sustantivas y administrativas de su entidad académica o dependencia, con base en un programa anual de actividades; y**⁸⁷
- VI. **Generar un reporte anual del avance en temas de sustentabilidad, mismo que deberá ser dado a conocer a la comunidad universitaria de su entidad académica o dependencia.**⁸⁸

Sección tercera

Del Representante Alumno para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica⁸⁹

Artículo 19. Bis. El Representante Alumno para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica será responsable de promover acciones en materia de sustentabilidad en coordinación con el Director y el Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad. La función que desempeñe será de carácter honorífico y durarán un periodo de un año con posibilidad de renovarse por un periodo más.

El Representante Alumno deberá ser elegido por los alumnos que forman parte de la Junta Académica de entre los alumnos de la Entidad Académica.⁹⁰

Artículo 19. Ter. El Representante Alumno para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica tendrá las siguientes funciones en el ámbito de su competencia:

- I. **Coordinar sus actividades con los demás alumnos y el Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad de la Entidad Académica;**

⁸⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁸⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁸⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁸⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁹⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

- II. **Participar en la elaboración del programa anual de actividades para la gestión de la sustentabilidad de su entidad; y**
- III. **Promover la participación de los alumnos en la planeación, gestión y evaluación de la sustentabilidad.**⁹¹

Artículo 19. Quáter. Los alumnos podrán organizarse para impulsar acciones de sustentabilidad al interior de su entidad académica en coordinación con el Director, los coordinadores para la gestión de la sustentabilidad en entidades académicas y el Vicerrector en las regiones universitarias.⁹²

Capítulo IV

De la Red Universitaria para la Sustentabilidad

Artículo 20. La Red Universitaria para la Sustentabilidad es un espacio de diálogo entre quienes integran la comunidad universitaria, a través de eventos académicos y culturales, y el intercambio de experiencias en el ámbito de la gestión para la sustentabilidad.

Artículo 21. La Red Universitaria para la Sustentabilidad estará conformada por:

- I. El Coordinador Universitario para la Sustentabilidad, quien convoca y preside las sesiones;
- II. **El Coordinador operativo de la Red Universitaria para la Sustentabilidad, quien fungirá como Secretario; y**⁹³
- III. Los Coordinadores Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad.

El Coordinador operativo de la Red será propuesto por el Coordinador para la Sustentabilidad y designado por el Rector.

Los cargos y representación que ostenten los integrantes de la Red Universitaria para la Sustentabilidad serán de carácter honorífico.

Artículo 22. La Red sesionará por lo menos dos veces al año de manera rotativa y de forma tanto presencial como no presencial,⁹⁴ requiriendo la presencia del Coordinador Universitario para la Sustentabilidad y el Coordinador Operativo de la Red.

⁹¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁹² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁹³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁹⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

Artículo 23. Las atribuciones de la Red Universitaria para la Sustentabilidad son:

- I. Promover la elaboración de los programas regionales para la gestión de la Sustentabilidad;
- II. **Acompañar el trabajo de los Coordinadores Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad**⁹⁵;
- III. **Promover el intercambio de experiencias y acciones sistematizadas entre los integrantes de la organización para la gestión de la sustentabilidad en la Universidad Veracruzana;**⁹⁶
- IV. Realizar **eventos**⁹⁷ anuales para difundir las acciones que la comunidad universitaria efectúa dentro y fuera de la Universidad;
- V. Promover talleres, seminarios, cursos y diplomados en el ámbito de la gestión para la sustentabilidad; y
- VI. Generar espacios de reflexión en red sobre las diferentes dimensiones de la sustentabilidad.

Título III De las prácticas para la sustentabilidad

Capítulo I

De las prácticas sustentables de los integrantes de la comunidad universitaria

Artículo 24. Las prácticas sustentables que podrán observar los integrantes de la comunidad universitaria son:

- I. **Efectuar** y promover **un uso responsable y sustentable de la infraestructura**, de los recursos asignados y **aquellos de uso común;**⁹⁸
- II. Proteger y salvaguardar los recursos y condiciones naturales en su ámbito de competencia;
- III. **Se deroga;**⁹⁹
- IV. **Procurar** y promover una cultura de consumo sustentable, consciente y crítico, donde se favorezcan la producción de alimentos en los espacios universitarios y la compra de¹⁰⁰

⁹⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁹⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁹⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁹⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

⁹⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁰⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

- productos regionales, cuyos procesos de producción y distribución sean de bajo consumo de energía y agua, de **baja generación de residuos**,¹⁰¹ mantengan la integridad de los ecosistemas e involucren a la población local **desde una perspectiva de economía social y solidaria**;¹⁰²
- V. Transitar hacia **una producción**¹⁰³ editorial y otros materiales impresos y **digitales**¹⁰⁴ que incluyan las buenas prácticas editoriales en lo social, ambiental y financiero;
- VI. **Se deroga**;¹⁰⁵
- VII. Promover una cultura de diálogo y respeto como clima organizacional sustentable **que disminuya los factores de riesgo psicosocial en el trabajo**;¹⁰⁶
- VIII. **Realizar y promover la gestión integral de los residuos orgánicos, inorgánicos, peligrosos y de manejo especial que se generen, atendiendo a las normas federales y estatales en la materia**;¹⁰⁷
- IX. **Realizar y promover prácticas de movilidad sustentable, inclusiva y segura en y entre los espacios universitarios**; y¹⁰⁸
- X. **Actuar en pro del bien común y de las necesidades colectivas de la comunidad universitaria**.¹⁰⁹

¹⁰¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁰² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁰³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁰⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁰⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁰⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁰⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁰⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹⁰⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

Capítulo II

De las prácticas sustentables de los titulares de las entidades académicas y dependencias

Artículo 25. Los titulares de las entidades académicas y dependencias, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán observar las prácticas sustentables siguientes:

- I. Promover el ahorro y usar eficientemente el agua, la energía, el papel, y colaborar en la disminución del impacto ambiental causado por los insumos de oficina y de laboratorio, en su caso;
- II. Incorporar estrategias, acciones y metas en el ámbito de la sustentabilidad, en los planes de desarrollo de la entidad académica o dependencia y programas operativos anuales;
- III. Promover la transversalización de la sustentabilidad en las experiencias educativas y planes de estudio con el propósito de que el egresado incorpore la sustentabilidad en su quehacer profesional y vida cotidiana;
- IV. **Impulsar que el personal y los alumnos de su entidad académica o dependencia participen en las acciones de formación y capacitación en los diferentes ámbitos de la sustentabilidad, tales como la soberanía alimentaria y en la salud, la gestión integrada de agua, energía y residuos, los espacios universitarios y la movilidad sustentables, la administración y las tecnología sustentables, la educación para la sustentabilidad, la investigación e incidencia de sustentabilidad, la vinculación y comunicación para la sustentabilidad, y la gestión y gobernanza de la sustentabilidad**;¹¹⁰
- V. Promover la adopción de modos alternativos de transporte, diferente al uso individual del vehículo, entre y fuera de los espacios, e incorporar estacionamientos aptos para bicicletas;
- VI. **Realizar y promover la gestión integral**¹¹¹ de los residuos orgánicos, inorgánicos, peligrosos y de manejo especial que se generen, atendiendo a las normas federales y estatales en la materia;
- VII. Abstenerse de adquirir con recursos de la Universidad, vasos, platos de unicel o plástico desechables, entre otros, usar o promover el uso de bolsas de plástico no biodegradables, salvo cuando se requiera para proyectos de investigación u otra actividad que lo amerite;
- VIII. Evitar la compra con recursos de la Universidad de bebidas en botellas de plástico, aluminio, lata,

¹¹⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹¹¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

tetra-pack, vidrio no retornable y otras formas de empaquetamiento que generen residuos sólidos, salvo cuando se requiera para proyectos de investigación u otra actividad que lo amerite;

- IX. Gestionar que su comunidad universitaria tenga acceso al agua potable de libre acceso a través de purificadores de agua;
- X. Implementar políticas y acciones dirigidas al consumo **sustentable, consciente y crítico**;¹¹²
- XI. Tramitar, ante la instancia competente, **la gestión sustentable**¹¹³ de las áreas verdes;
- XII. Establecer estrategias y acciones para **una alimentación saludable y sustentable**;¹¹⁴
- XIII. Generar **una cultura**¹¹⁵ de cuidado colectivo y prevención que disminuyan y anulen los riesgos para la comunidad universitaria, **incluyendo los factores de riesgo psicosocial en el trabajo**;¹¹⁶
- XIV. Sembrar, cuando así se requiera, árboles de especies nativas **aptas al entorno específico**, ¹¹⁷evitando las especies invasoras de acuerdo con lo que establece la Comisión Nacional para la Biodiversidad;
- XV. Proveer a la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad, cuando le sea requerida, **la información de sustentabilidad**¹¹⁸ de las entidades académicas o dependencias, en el ámbito de su competencia; y¹¹⁹
- XVI. **Promover en su ámbito de competencia el ahorro energético, la movilidad humana y el ahorro de impresiones con fines de sustentabilidad, con medidas tales como la automatización y digitalización de los procesos**;¹²⁰

¹¹² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹¹³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹¹⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹¹⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹¹⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹¹⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹¹⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹¹⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹²⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

XVII. Capacitar a su personal en las prácticas sustentables; y

XVIII. Las demás que señale la legislación universitaria.

Capítulo III Del Sistema Hermes

Artículo 26. La Universidad Veracruzana, en congruencia con el cuidado ambiental y las políticas de austeridad, implementa como un medio de comunicación interna oficial y para los efectos legales procedentes el uso del Sistema Hermes, que es un medio electrónico para el envío y recepción de correspondencia entre las autoridades unipersonales, funcionarios, personal académico, personal de confianza, administrativo técnico y manual.

La Dirección General de Tecnología e Información vigilará el uso y mantenimiento del Sistema Hermes y proporcionará las cuentas de acceso.

El uso y consulta del Sistema Hermes es responsabilidad de las autoridades unipersonales, funcionarios, personal académico, personal de confianza, administrativo técnico y manual.

Capítulo IV De las reuniones o eventos

Artículo 27. Las reuniones o eventos que realicen los cuerpos colegiados, las autoridades unipersonales y funcionarios relacionados con el quehacer de la Universidad Veracruzana, deberán observar preferentemente las prácticas sustentables siguientes:

- I. **Procurar y promover una cultura de consumo sustentable, consciente y crítico, donde se favorezcan la producción de alimentos en los espacios universitarios y la compra de**¹²¹ productos regionales, cuyos procesos de producción y distribución sean de bajo consumo de energía y agua, **de baja generación de residuos**,¹²² mantengan la integridad de los ecosistemas e involucren a la población local **desde una perspectiva de economía social y solidaria**;¹²³
- II. Optar por productos regionales de empresas y proveedores locales;
- III. Promover el consumo de alimentos saludables y **sustentables**;¹²⁴

¹²¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹²² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹²³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹²⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

- IV. Proveer agua natural en lugar de refrescos y bebidas endulzadas;
- V. Preferir fruta fresca, **priorizando que sea**¹²⁵ de la región;
- VI. En caso del uso de endulzantes, preferir los naturales y no refinados;
- VII. En caso de café, adquirirlo con los productores locales;
- VIII. Evitar los alimentos y bebidas producidos o procesados industrialmente y **ultraprocesados**;¹²⁶
- IX. Evitar el uso de desechables de plástico y unicel;
- X. Usar agua de purificadores universitarios o en su caso garrafrones y evitar el uso de botellas de plástico y tereftalato de polietileno, conocido como PET, por sus siglas en inglés;
- XI. Invitar a los participantes a que lleven su vaso, cantimplora o termo para sus bebidas de consumo;
- XII. Procurar utilizar vasos, tazas, garrafas, platos y cubiertos no desechables tales como de vidrio, barro, cerámica o metal**;¹²⁷
- XIII. Preferir productos con poco empaque y evitar los que vienen en raciones individuales**;¹²⁸
- XIV. Cuando se trate de cafetes, **portagafetes y cordones para los mismos**,¹²⁹ optar el uso de cartón en lugar de plástico y solicitarlos al final del evento para su reutilización;
- XV. Procurar adquirir las cantidades indispensables de alimentos y productos de papelería tales como lápices, lapiceros, marcadores, pegamentos, carpetas y tintas, entre otros, y preferentemente que sean biodegradables;
- XVI. Para el uso de papel higiénico, optar por productos sin cloro y colorantes, en el caso de jabón que sea biodegradable y neutro;
- XVII. Evitar el uso de impresiones y papel;
- XVIII. Preferir los medios de difusión masiva o electrónica para la publicidad del evento tales como:
 - a) Redes sociales;
 - b) Correo electrónico;
 - c) Páginas web;
 - d) Radio;
- e) Televisión; y
- f) Periódico, evitar la impresión de trípticos y programas.
- XIX. Enviar, en la medida de lo posible, constancias y memorias por medios electrónicos;
- XX. En caso de que sea necesario el uso de papel, procurar que sea reciclado o bajo en cloro y que la impresión sea en calidad media o baja;
- XXI. Evitar la impresión en gran formato, especialmente en materiales de lona y vinilos**.¹³⁰ En caso de utilizar productos impresos en lona, **canalizarlos al término de su uso a la reutilización o reciclado de**¹³¹ estos materiales;
- XXII. Apagar y desconectar los equipos eléctricos y **electrónicos**¹³² que no se encuentren en uso o no planeen usarse;
- XXIII. Usar solamente la iluminación eléctrica necesaria y aprovechar, en lo posible, la iluminación natural;
- XXIV. Contar con un botiquín básico de primeros auxilios; e
- XXV. Instalar señalización en lugares visibles para:
 - a) El correcto uso del agua;
 - b) El correcto uso de**¹³³ la energía eléctrica;
 - c) Croquis del lugar;
 - d) Salidas de emergencia;
 - e) Puntos de reunión;
 - f) Puesto médico y extintores;
 - g) Clasificación de residuos; y
 - h) Zonas libres de tabaco.
- XXVI. Mantener las medidas de higiene, protección y salud pública vigentes.**¹³⁴

Capítulo V De los reconocimientos¹³⁵

Artículo 27.Bis. Se establece el reconocimiento escrito denominado “Sustentabilidad UV”, que podrá ser entregado anualmente a los integrantes de la comunidad universitaria que se hayan distingui-

¹²⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹²⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹²⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹²⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹²⁹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹³⁰ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹³¹ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹³² Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹³³ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹³⁴ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹³⁵ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

do por la realización de acciones de sustentabilidad como parte de sus funciones académicas o administrativas en su entidad académica, dependencia o región universitaria.¹³⁶

Las propuestas fundamentadas de candidatos serán presentadas por las Comisiones Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad; el órgano encargado de decidir quién o quiénes son los acreedores al reconocimiento indicado en el párrafo que antecede, será el Consejo Consultivo para la Sustentabilidad, cuya decisión será inapelable. La Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad y el Rector emitirán la convocatoria correspondiente, en la que se indicarán las bases, requisitos y criterios que serán considerados para su otorgamiento.¹³⁷

Capítulo VI¹³⁸

De las sanciones

Artículo 28. La infracción a las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación universitaria.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario General.

Segundo. Se reforman los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del Acuerdo del Rector del 29 de julio de 2010 ratificado por Consejo Universitario General el 16 de diciembre de 2010.

Tercero. Publíquese, difúndase y cúmplase.

Aprobado en sesión del H. Consejo Universitario General celebrada el día 30 de noviembre de 2015.
REFORMAS APROBADAS EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2021.

Dirección de Normatividad.

¹³⁶ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹³⁷ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.

¹³⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 29 de abril de 2021, ratificado en CUG del 28 de mayo de 2021.